

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE
IMPUESTOS EN UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE -
2020**

**PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTOR:

**GLADIS ZUMILDA COARITA FLORES
ORCID: 0000-0003-0023-2453**

ASESOR:

**Mg. JAIME FLORES SORIA
ORCID: 0000-0001-7954-4825**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

LIMA, PERU

AGOSTO, 2021

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, y a mis padres por haberme brindado su esfuerzo, educación apoyo y consejo para seguir adelante y alcanzar nuestras metas.

Agradecimiento

Expreso mi agradecimiento dirigido a los docentes de la Universidad “Las Américas”, por su apoyo y responsabilidad para poder aprender lo necesario y que fue aporte en la presente.

Resumen

La presente investigación titulada: Cultura tributaria y el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte – 2020, tiene como objetivo general conocer la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020. Se considera por la cultura tributaria como la base para la recaudación y el sostenimiento del país, asimismo, la importancia del presente estudio es poder ser conscientes sobre lo crucial que es poder realizar los pagos de impuestos, no realizando la evitación de los mismos, ya que al dirigir los pagos se podrá tener un mejor nivel de economía para el propio bienestar de la población. Por otro lado, el cumplimiento del pago constituye el objeto de la obligación, sea esta una obligación de hacer o una obligación de dar y por último se considera dimensiones e indicadores que abarcan las 2 variables.

Palabras clave: Tributo, conciencia tributaria, cumplimiento de pago

Abstract

This research entitled: Tax culture and tax payment compliance in a transport services company - 2020, as a general objective to know the tax culture and its relationship with tax payment compliance in a transport services company - 2020. It is considered by the tax culture as the basis for the collection and maintenance of the country, also, the importance of this study is to be aware of how crucial it is to be able to make tax payments, not to avoid them, since by directing the payments it will be possible to have a better level of economy for the well-being of the population. On the other hand, the fulfillment of the payment constitutes the object of the obligation, be it an obligation to do or an obligation to give and finally dimensions and indicators that cover the 2 variables are considered.

Keywords: Tribute, tax awareness, payment compliance.

Tabla de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Tabla de contenido	vi
Introducción	1
1. Problema de la investigación	2
1.1. Descripción de la realidad problemática	2
1.1.1. Formulación del problema de investigación	5
1.2. Objetivos de la investigación	5
1.2.1. Objetivo general	5
1.2.2. Objetivos específicos	6
1.3. Justificación e importancia de la investigación	6
2. Marco teórico	8
2.1. Antecedentes	8
2.1.1. Internacionales	8
2.1.2. Nacionales	10
2.2. Bases teóricas	12
2.3. Definición de términos	22
3. Cronograma de actividades	23
4. Recursos y presupuesto	24
5. Aporte de la investigación	25
6. Recomendaciones	26
7. Referencias	27
8. Anexos	30
Anexo 1°: Matriz de operacionalización	31
Anexo 2°: Matriz de consistencia	32

INTRODUCCIÓN

Como temas centrales para la investigación, se consideró: “Cultura tributaria y cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte – 2020”. Mencionando cada variable, para la primera se sabe que es el conjunto de saberes e involucramiento de una nación sobre los temas de impuestos, considerando también los pensamientos, opiniones, costumbres, formas de actuar de las personas sobre el tema. Asimismo, la segunda variable se trata de que las personas de la sociedad puedan realizar los pagos de tributos que son establecidos legalmente.

Describiendo los elementos de la investigación, se componen de: Capítulo I, donde se abarca el Planteamiento del problema, siguiendo con el Capítulo II, el cual se centra en manifestar el Marco teórico, después sigue el Capítulo III, donde se brinda el Cronograma de actividades, en el Capítulo IV se describen los Recursos y actividades, además del Capítulo V donde se tienen las Referencias terminando con el Capítulo VI, donde se encuentra el Aporte académico junto con las Recomendaciones y anexos utilizados para el desarrollo y complemento de información de la misma.

1. Problema de la investigación

1.1. Descripción de la realidad problemática

Arroyo, Espinosa, y Amezcua, (2014) nos menciona que, en México, el problema tributario radica en la falta de concientización por parte de los contribuyentes los cuales se excusan en que en el país existe corrupción e inadecuado uso de impuestos, por ende, ellos buscan de alguna manera pagar menos impuestos o evadirlos. A la falta de concientización se le agrega la ausencia de cultura tributaria, ya que muchos de los contribuyentes carecen de conocimiento de sus derechos y obligaciones fiscales, lo que conlleva a que el cumplimiento de sus obligaciones fiscales se realice de manera forzada y no voluntariamente como sería lo ideal.

Del texto anterior podemos deducir que existen dos factores que afectan la recaudación de impuestos: el primero la falta de concientización y el segundo la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes, las cuales son trabas que, si no son erradicadas o por lo menos disminuidas, se verán reflejadas en los altos porcentajes de contribuyentes que no pagan impuestos.

En cuanto a la cultura tributaria es importante destacar que debe ser entendida como un conjunto de valores y actitudes de las personas para cumplir con sus obligaciones fiscales; todas las personas tenemos la capacidad para entender cuáles son nuestros derechos y obligaciones, por ende, la obligación de contribuir con el estado no debe escapar de esta comprensión, ya que con ello se mide el respeto por la patria y ayuda a identificarse más con una nación.

En México con el paso del tiempo la cultura tributaria se ha ido debilitando y la voluntad para aportar se ha ido perdiendo; es por ello la necesidad de una educación integral que impulse a los contribuyentes a estimar los bienes y servicios públicos para los cuáles ha realizado su aporte tributario y de este modo se sienta más

identificado con su país, y a la vez los contribuyentes deben entender que el estado necesita de los tributos pagados para brindar los servicios básicos a la población.

La revista científica YACHANA (2014) considera que los ecuatorianos no realizan los pagos correspondientes de tributos debido a que no creen que el gobierno pueda hacerse cargo y brindar mejoras a la sociedad, haciendo que cada vez más dejen de realizar los pagos. Además, que expresan que, si pagan, siguen estando vendedores no registrados legalmente.

Es así como se considera que los ciudadanos al no tener la creencia que el gobierno pueda apoyar y desarrollar a la sociedad porque solo desean cobrar y no realizan obras considerables se quedan en no realizar los pagos. Consideran también que se encuentran varios vendedores no registrados y que al no estarlo no les obliga a pagar, además que varios ciudadanos no poseen los conocimientos necesarios de los tributos, complicando peor.

Sarduy y Gancedo (2016) expresan que, en el país de Cuba, el Estado controla la economía a su antojo, lo que da cabida a que los cubanos no realicen sus pagos correspondientes, declaraciones, recibos por honorarios, debido a que, si aportan, igual no servirá, además de no querer participar de los procedimientos, acciones legales. Pero es provocado por la poca información de tributos que poseen.

La revista científica Accountig Power for Business (2015) considera a la cultura tributaria como parte importante de la situación económica y procesos económicos en el Perú. Considera también que la sociedad realizaría los pagos pertinentes de tributos si se demostraran obras benéficas y en progresión continua para la misma. Además, que se obtendría menor cantidad de evasiones de tributos si es que las personas fueran conscientes de la importancia de poseer cultura tributaria.

Se sabe también que, si se desea que los ciudadanos realicen sus pagos correspondientes puntuales, las autoridades deben procurar realizar obras buenas y considerables para la sociedad. Se tiene esta consideración porque podrá repercutir de forma positiva en las opiniones de las personas y puedan hacer los pagos correspondientes y con convicción.

La revista de Investigación Franciscana (2015) considera que la cultura tributaria es el conjunto de datos que poseen las personas sobre los tributos, impuestos; además que los arequipeños, gran parte de ellos opinan que los comprobantes no tienen utilidad alguna, pero ello es posible de transformar a opiniones positivas, dependiendo de las charlas, folletos, capacitaciones que realicen las entidades a cargo.

Se tiene claro que a base de charlas o folletos los ciudadanos podrán tener la información pertinente de los temas de tributación, con los lineamientos específicos, pero esa propagación debe ser profunda, detallada, creativa, para que pueda concentrar la atención del público y pueda entender desde el paso mínimo.

La revista científica estudiantil Innovación Contable (2011), considerando un estudio, donde se tuvo como conjunto de individuos para investigar a 100 personas del Distrito de Pilcomayo, Huancayo, donde se obtuvo que algunas personas tienen la información pertinente sobre la SUNAT y sus tareas, actividades. También otros opinan que los comprobantes no sirven, reflejando la poca información de temas tributarios. Asimismo, se puede dictaminar que no poseen pensamientos éticos sobre lo mencionado, debido a que gran parte se arreglan en no realizar los pagos correspondientes, ello provocado por la propagación de opiniones donde se dejan llevar porque si otras personas no realizan los pagos de tributos por qué ellos si están obligados a pagar.

Finalmente, esta investigación tiene como propósito determinar Cultura tributaria y cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte – 2020

1.1.1. Formulación del problema de investigación

1.1.1.1. Problema general

¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020?

1.1.1.2. Problemas específicos

- 1) ¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020?
- 2) ¿Cómo la facturación de tributos se relaciona con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020?
- 3) ¿Cómo las infracciones tributarias se relacionan con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

Conocer la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020.

1.2.2. Objetivos específicos

- 1) Conocer la conciencia tributaria y su relación con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020.
- 2) Conocer la facturación de tributos y su relación con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020.
- 3) Conocer las infracciones tributarias y su relación con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020.

1.3. Justificación e importancia de la investigación

1.3.1. Justificación de la investigación

Se da la información fundamentada considerando ámbitos de práctica, así como teoría junto a rasgos de metodología del estudio centrándose en el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020.

a) Justificación Teórica

Hernández (1998): considera que la cultura tributaria es la suma de información sobre los tributos, junto con los respectivos pagos y consideraciones para aportar al presupuesto del Estado y que pueda brindar mejores condiciones y obras para la sociedad. La segunda variable “cumplimiento de pagos tributarios” se encuentra definida en el TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99 en el artículo N° 1 del Libro Primero (2013), donde expresa:

“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

Las diversas investigaciones sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de pago de impuesto, consideran motivos a diversas situaciones, por tal se ha considerado implementar una sugerencia centrada en poder estudiar a la cultura tributaria y el cumplimiento de pago de impuesto.

b) Justificación Practica

Considerando las metas, lo que se obtenga permitirá hallar planes de acción como respuestas a distintos inconvenientes donde se abarque la variable: cultura tributaria donde evoquen en el cumplimiento de pago de impuestos. De lo obtenido, es posible brindar soluciones y/o consideraciones que puedan controlar la cultura tributaria abordada para el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte 2020.

c) Justificación Metodológica

Empleamiento de herramientas metodológicas como técnica: encuesta e instrumento: cuestionario para poder recopilar y procesar la información en el software de estadística y poder hallar en qué se relaciona la cultura tributaria y el cumplimiento de pago de impuestos, en una empresa de servicio de transporte 2020.

1.3.2. Importancia

Lo que brinda la presente es poder ser conscientes sobre lo crucial que es poder realizar los pagos de impuestos, no realizando la evitación de los mismos, ya que al dirigir los pagos se podrá tener un mejor nivel de economía para el propio bienestar de la población.

2. Marco teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

Pérez (2017) al abarcar su estudio: “El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias”; define su objetivo: Analizar al Gobierno Electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de determinar su relación. Exponiendo rasgos del estudio, se sabe que fue descriptiva – correlacional, el diseño del mismo fue exploratorio; asimismo el conjunto representativo fueron 8 personas. Se culmina que: Los saberes del pago de tributos son fundamentales para realizar los pagos mencionados, ante ello es crucial poder desarrollar e involucrarse mejor con la información pertinente, y de tal forma se puedan tener mejores resultados sobre los pagos.

Camacho y Patarroyo (2017). Colombia al tratar su investigación: En su tesis: “Cultura tributaria en Colombia”, consideran que la variable es de crucial relevancia, porque es la base con la cual una nación puede mejorar en distintos ámbitos además del económico, ante ello resulta necesario que los ciudadanos puedan tener la información y actitudes y comportamientos ideales para pagar los tributos. Culminan que una sugerencia para lograr lo mencionado es que se puedan realizar charlas por el gobierno para propagar la relevancia del pago de impuestos.

Tirape y Velastegui (2016). Guayaquil-Ecuador al tratar su investigación: “Incidencia de la Cultura Tributaria en el sector informal de la Provincia de Santa Elena, Año 2016”, donde culminando teniendo las siguientes consideraciones: no se capacita a la sociedad sobre aspectos tributarios, además de lo crucial y las consecuencias y obligaciones legales correspondientes, también manifiestan que el Gobierno no demuestra un buen trato provocando que no realicen los pagos pertinentes, asimismo se tiene que casi todas las personas del conjunto representativo al no cumplir con los pagos de tributos, no les parece indicado que se registren en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y/o solicitar el trámite del Registro Único de contribuyentes. Y que también, el programa “Eviews” fue considerado para el estudio, donde se realizó un modelo probabilístico lineal y donde reflejó que gran parte de los ciudadanos no pagadores de tributos se consideran los que no están registrados en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, tampoco poseen RUC.

Moreira y Amaguaya (2016). Guayaquil-Ecuador. Al tratar su aporte: “La Cultura Tributaria y las Obligaciones Fiscales de los negocios informales de Guayaquil”, donde los autores culminan exponiendo ciertas consideraciones, como lo son: muchas personas del conjunto muestral no saben o no tienen los conocimientos necesarios de los pagos de tributos que le corresponden más los que deben de registrar, ello repercute que recurran a personas independientes capaces de realizar los registros sobre los pagos de impuestos. También que, del 100% del conjunto representativo, un 58% manifiestan que si realizan el pago de tributos. Además, que sería idóneo que se realicen folletos, ilustraciones textuales para informar lo esencial de los temas tributarios y su relevancia

Tapia (2013). Macas-Ecuador. Al tratar su estudio: “La Cultura Tributaria y su incidencia en las obligaciones de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Macas.- Ecuador”, donde culminan que se presentan inconvenientes al momento de elaborar las declaraciones, documentos donde se avalan acciones o transacciones y es necesario legalmente, debido a que no tienen los conocimientos necesarios sobre los temas de tributos, impuestos. También que la entidad encargada: Administración Tributaria presenta complicaciones en poder dar folletos informativos, capacitaciones, charlas sobre los temas mencionados, logrando que las personas realicen faltas legales debido a la carencia de información que debe ser brindada de la Administración tributaria. Además, considera que es necesario que los ciudadanos realicen los pagos de tributos correspondientes, y de la mano que el gobierno pueda dirigir campañas de concientización e información específica de tributos.

2.1.2. Nacionales

Tiquilloca (2018) al tratar su aporte: “La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado LAYKAKOTA de la ciudad de Puno, período 2016”. de la Universidad Nacional del Altiplano (Perú), plasmó como objetivo: determinar la influencia de la primera variable con la segunda.; abarcando aspectos metodológicos, se tiene que es de tipo: el descriptiva, al respecto del diseño, es No experimental, culminando que un factor muy relevante es que las personas del target de Laycakota no poseen la información sobre aspectos de impuestos, tributos, por ende menor cultura tributaria necesaria, considerando a un valor porcentual del 56% de individuos que se preguntan cuáles son los objetivos de realizar el pago de los impuestos, Se tiene que un 51% por parte de los aportantes, expresa su

punto de vista indicando que solo aquellos que posean empresas realizan los pagos correspondientes, mientras que un 32% si pueden realizar los pagos respectivos, y para completar el 100%, 658\$ de los aportantes no posee consideración ni cultura tributaria, todo ello repercutiendo en más esfuerzos por parte de la SUNAT(entidad pública encargada de las recaudaciones).

Salinas (2018), la tesis titulada: “El impuesto a la renta y su influencia en la recaudación de la renta de primera categoría en el Perú, 2015 -2017”, la institución que le respaldo fue la Universidad Católica los Ángeles Chimbote (Perú), el objetivo fue Se estudiará la Ley del impuesto a la Renta, específicamente respecto a la renta de alquileres de personas natural durante los años 2015 al 2017. Sobre la metodología del aporte, se sabe que es de tipo: descriptivo, sobre el diseño, es No experimental. Se culmina que fue posible hallar aquellos factores que definen o evocan en las evasiones del pago de impuestos, tributos; de los cuales dichos factores son la ausencia de cultura, ausencia de datos, informaciones, ausencia de control y penalidades por parte de la entidad legal.

Choquecagua (2016). Lima. En su tesis: “Cultura Tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de los empresarios de Mypes en el emporio comercial Gamarra, Periodo 2015”, culmina considerando que la primera variable influye de forma significativa y negativa sobre la segunda en la empresa, debido a que los empresarios no tienen el nivel de cultura de tributos necesario, repercutiendo de forma negativa el poder realizar sus debidos pagos de tributos.

Burga (2015). Lima. En su tesis: “Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014”, culmina considerando que el no estar informado sobre la relevancia de los tributos pagados es que no se podrán cumplir totalmente los objetivos y consideraciones tributarias para las entidades, empresas; también que el no estar comprometido mental y moralmente logra que se vayan del camino legal y ejecuten acciones ilegales. Además, que la sociedad suele declinarse por los actos informales, debido a las mínimas consideraciones que le atribuyen al pago de impuestos y las acciones que realiza el gobierno nacional.

Gálvez (2014) al abordar su aporte de investigación: “Diseño estrategias para incrementar la recaudación tributaria a través de la formalización de contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría aplicado a la realidad del Perú”. De la Universidad Nacional del Centro del Perú. (Perú), definió como finalidad: sugerir planes de acción para poder maximizar las entregas de los comprobantes de pago; y entre tipo de investigación descriptiva con diseño no experimental llegando a la conclusión que recaudar los impuestos y tributos de los aportantes en la categoría N° 4, podrá mejorar considerablemente debido a que las personas solicitarán los registros o comprobantes legales correspondientes.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Cultura tributaria

Roca (2008) la considera como los datos, conocimientos, comportamientos, creencias, consideraciones que poseen los ciudadanos acerca del pago de tributos.

El autor expresa que para tener en consideración la información y concepciones que poseen los ciudadanos es necesario elaborar pruebas sobre lo mencionado para el ámbito tributario.

Amasifuen (2015) manifiesta como el conjunto tanto de consideraciones, opiniones como comportamientos de los ciudadanos acerca de los temas tributarios, lo cual repercute en que dirigirán los pagos concernientes o no.

Considerando al autor, el poder cumplir con los pagos respectivos de tributos (cumplimiento de obligaciones tributarias) radica desde la información y consideraciones de los ciudadanos (cultura tributaria), definiendo mientras que si la población tiene claro la importancia de realizar los pagos tributarios cumplirá satisfactoriamente.

Hernández (1998) la define como las ideas, conocimientos, opiniones que poseen las personas sobre los temas de tributos, impuestos, además de considerar si es necesario realizar los pagos concernientes o no.

La cultura de los ciudadanos acerca de los tributos, se puede agrandar de forma positiva, brindando la información pertinente resaltando la importancia de los pagos, además que se podrá mejorar la propia cultura tributaria ya mencionada. Asimismo, se debe tomar en cuenta que los ciudadanos en general puedan estar informados y crean lo crucial y beneficioso que es realizar los pagos de tributos correspondientes, y mediante ello se pueda pagar con normalidad y seguridad.

2.2.1.1. Conciencia tributaria

Bravo (2012) manifiesta que engloba pensamientos, actitudes, acciones, voluntad positiva y/o negativa por parte de los individuos de

la sociedad en realizar debidamente los pagos de tributos correspondientes.

Pero poder lograr definir este concepto en cada persona, conlleva a dos bandos, uno que es la formación ideal (aquella que las personas proceden a realizar los pagos respectivos) y la no ideal o la mala (aquellas donde las personas no consideran ni realizan los pagos, realizando actos ilícitos), pero mayormente sería afectado o definido por los familiares, y en la sociedad donde se creció y se sigue desarrollando.

- **Información tributaria**

Es desarrollado cuando individuos no acatan las disposiciones de pago tributario, siguiendo actividades diversas para retrasar y/o esquivar las responsabilidades definidas. (Adrianzén, 2015).

- **Política Tributaria**

Se centra en las leyes y ordenamientos jurídicos tratando los tributos, contribuciones en beneficio de comunidades, sociedades, colaborando conjuntamente los individuos con las disposiciones y consideraciones del Estado. (Chávez, 2015).

2.2.1.2. Facturación de tributos

La creación de las facturas fue para poder demostrar legalmente la adquisición de un bien o servicio por parte de un individuo a un ofertante, así como funcionar como base o aval para tratar temas económicos personales o de operaciones diversas.

Es un registro legal donde se enuncian las compras de clientes, plasmando además los costos, cantidades con cargos dependiendo de la naturaleza de las operaciones. (Omeba, 1981).

- **Derecho tributario**

Se centra en temas de tributos, contribuciones, del cual se genera por las especificaciones de las operaciones financieras del derecho financiero, ya que el tributario hace mención a los tributos como a los impuestos (como ejemplos) siendo la regulación y ordenar de forma legal las operaciones parte de las funciones del derecho financiero.

- **Justificación de gastos**

Es un desembolso monetario con el cual se dirige a múltiples objetivos, direcciones, como por ejemplo de la producción de productos, ofrecimiento de servicios, pagos mensuales de mantenimiento de los espacios físicos como las empresas. (SUNAT, 2012)

2.2.1.3. Infracciones tributarias

Son el conjunto de acciones que van en contra de las leyes plasmadas en los ámbitos de impuestos, tributos, dichas acciones son revisadas y penalizadas con distintas reacciones, como lo pueden ser multas, se confiscan los inmuebles, se anulan registros, acciones legales y la aprobación por parte del Estado en poder laborar ofreciendo los productos o actividades de servicio determinados. (Ortega, Castillo y Pacherres, 2014)

- ❖ **Tipos de infracciones Tributarias**

- ➔ Se da al no cumplirse legalmente las inscripciones y actualizaciones correctamente.
- ➔ Al no brindar las boletas correspondientes en las adquisiciones, compras, ventas, ni de exhortarlos.
- ➔ Al no tener los registros contables en legalidad total.
- ➔ Al no demostrar reclamos o vulneraciones.
- ➔ Al impedir la supervisión y manejo de la respectiva Administración Tributaria.

❖ Sanción Tributaria.

Son el conjunto de castigos, demandas o penalidades que se le dirigen a los infractores en aspectos tributarios, impuestos, tasas, contribuciones; las cuales son originadas para hacer cumplir al pie de la letra las operaciones y registros tributarios dictados por la Administración Tributaria, expuestos en el artículo 82 inscritos en el Código Tributario.

2.2.1.4. Delitos tributarios.

Conexionesan (2019) explica que son las faltas realizadas por parte de entidades comerciales acerca de los envíos y registros de operaciones tributarias, temas como los impuestos, basándose en la Ley Penal Tributaria, dichas faltas son consideradas:

- ✚ No cuentan con la posesión y regulación de los registros de operaciones contables.
- ✚ Ausencia de actualización y anotación de activos o de las actividades tributarias que se realizan.
- ✚ Anotar operaciones creadas.

✚ Eliminar los mencionados registros tributarios.

- **Elusión de pago a tributos**

Serrano (2012), la explica como el acudir a herramientas o actos que no contempla la ley, para poder no realizar o reducir considerablemente el monto del pago de tributos.

Belsunce (2009) indica que uno de los motivos que originan a la dicha elusión, es que las personas emplean diversos medios como doctrinas, ocasionando que la realización correcta del pago con las doctrinas, como poseen estructura muy parecida repercute en los actos delictivos. Ante ello, el problema es poder definir si las acciones o las actitudes que le impulsan a adherirse de las medidas doctrinales para eludir van en contra de la ética en los aspectos tributarios.

- **Soborno tributario**

Se ha desarrollado y agregado un sistema gestionado que actúa contra los sobornos, para poder hallar y darles corrección a aquellas acciones ilegales, siendo requerido por la SUNAT. (Sunat, 2016):

- Se define poder incentivar a las personas para que puedan tener la conciencia necesaria y/o debida ante las disposiciones legales en ámbitos tributarios.
- Poder actuar frente a situaciones de ilegalidades, pudiendo reaccionar mediante las orientaciones de gestiones de riesgo definidas, asimismo se realiza el informe correspondiente y su posterior comunicación con la entidad encargada.

- Definir y brindar diversas fuentes de comunicación por parte de personas en explicar casos que vayan contra la ley en los aspectos tributarios, asimismo proponer o emitir medios para poder responder a las interrogantes sobre el tema que se posea; tener la coordinación necesaria en las supervisiones y poder asegurar el bienestar y anonimato de aquellos que contribuyen con la comunicación de incidentes.

2.2.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Considerando las consideraciones conceptuales del TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99. Art. N° 1 del Libro Primero (2013), considera:

“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

Considerando que se involucran dos elementos: la Administración Tributaria y los ciudadanos contribuyentes.

Se puede culminar su concepto asegurando que es una obligación de las personas el poder realizar los pagos, para que el gobierno pueda actuar en beneficio de los mismos ciudadanos, pero ello es responsabilidad propia de la SUNAT.

2.2.2.1. Obligaciones

Aguirre et al. (2013) considera las siguientes: (Citado en Arévalo, Lozano y Perez, 2015).

- **Obligaciones formales**

Son los documentos que se deben contar y brindar por parte de los ciudadanos, como los comprobantes, declaraciones, recibos por honorarios, libros contables que puedan servir como evidencia legal de los movimientos monetarios.

- **Obligaciones sustanciales**

Son las que abarcan los pagos tributarios correspondientes por parte de los ciudadanos.

2.2.2.2. Obligaciones y Derechos Tributarias de los Administrados

- ❖ **Obligaciones de los Administrados**

Considerando al Artículo ° 87 del Código Tributario:

1. Deben registrarse en el sistema de la Administración Tributaria.
2. Ante circunstancias complicadas o de cargos de la administración tributaria demostrar que se encuentra registrado en el sistema.
3. Brindar a los ciudadanos los comprobantes de pago de las acciones monetarias que realicen.
4. Tener y actualizar los movimientos de los registros contables.
5. No oponerse a las revisiones de autoridades encargadas.
6. Brindar los datos pertinentes requeridos y dirigirlos a la Administración Tributaria

7. Mantener registrado las fuentes de información, como los registros contables, documentación de permisos para operar, sea por el plazo de prescripción o de 5 años.
8. Asegurar la permanencia registrada de la información y darle movimientos y actualizaciones por un determinado plazo prescriptivo o de 5 años.
9. Tener que asistir a instalaciones de administración tributaria si la mencionada lo mandó a llamar para aclarar dudas o situaciones donde se tengan faltas del ciudadano sobre los pagos respectivos.
10. Si el (la) ciudadano(a) brinda servicio o bienes, debe dirigirles a los clientes los comprobantes de pago pertinentes.
11. Con la ayuda de los comprobantes poder tener aval sobre la tenencia de patrimonios, bienes propios, movimientos monetarios.

❖ **Derechos de los Administrados**

Tomando en cuenta las consideraciones del Artículo 92° del Código Tributario:

- a. Que se les pueda brindar el trato debido por los colaboradores de las entidades encargadas de administrar los tributos.
- b. Solicitar devoluciones en casos necesarios o de algunas inconformidades.
- c. Renovar o cambiar los registros de Sustituir o rectificar sus declaraciones.

- d. Exponer dudas, reclamos, reconsideraciones legales.
- e. Solicitar que le comuniquen en qué fase se encuentra la documentación o proceso que esté realizando.
- f. Hacer expreso que no se apliquen faltas o intereses monetarios por deudas con motivo aceptable.
- g. Apersonarse para manifestar inquietudes sobre falencias o mucho tiempo de espera sin resultados de documentaciones o procedimientos que esté cursando.
- h. Solicitar a organismos representativos poder solucionar las dudas que tenga y que brinde información para conocer más a fondo lo crucial de realizar los pagos de tributos.
- i. Solicitar a la entidad a cargo mantener asegurados los datos y documentos que brinda.
- j. Pedir las declaraciones emitidas en formato de copia.
- k. Si ya se brindó la documentación pertinente, no es necesario volver a realizarlo.
- l. Poseer la ayuda y guía externa cuando se presenten casos necesarios.
- m. En casos complicados, poder pedir entendimiento y poder fraccionar por plazos establecidos y considerados para realizar los pagos.
- n. Realizar una solicitud para que le puedan mostrar el plazo para poder realizar el pago.
- o. Que los encargados administrativos puedan mostrar mayor eficiencia en sus actos.

2.3. Definición de términos

Conciencia tributaria: Es la obligación de emitir y exigir los comprobantes de pago (Bravo, 2012, p. 56).

Facturación de tributos: Se considera como el registro donde se evidencia la paga de tributos o adquisiciones. (Affón, s.f)

Infracciones tributarias: Son el conjunto de acciones que van en contra de las leyes plasmadas en los ámbitos de impuestos, tributos, dichas acciones son revisadas y penalizadas con distintas reacciones, como lo pueden ser multas, se confiscan los inmuebles, se anulan registros, acciones legales y la aprobación por parte del Estado en poder laborar ofreciendo los productos o actividades de servicio determinados. (Ortega, Castillo y Pacherras, 2014)

Delitos tributarios: Conexionesan (2019) explica que son las faltas realizadas por parte de entidades comerciales acerca de los envíos y registros de operaciones tributarias, temas como los impuestos, basándose en la Ley Penal Tributaria.

4. Recursos y presupuesto

Partida presupuestal	Código de la actividad en que se requiere	Cantidad	C.U	C.T
Capital humano		-	s/200	s/200
Bienes y Servicios		-	s/200	s/200
Artículos de oficina		15	s/4	s/60
Enseres			s/450	s/450
Movilidad			s/700	s/700
Material bibliográfico		10	s/90	s/900
Terceros		5	s/70	s/210
Otros			s/200	s/200
Total				s/2920

5. Aporte de la investigación

Esta investigación denominada Cultura tributaria y el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020, se desarrolla en torno a la cultura tributaria para mejorar el cumplimiento de pago de impuestos en la empresa de servicio de transporte. Cuyo objetivo principal es conocer la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020. y con ello la presente investigación tiene consigo variables importantísimas que muy poco trabajo previo existe sobre ellos, y el aporte es que se utilizará dimensiones e indicadores para evaluar las mismas.

6. Recomendaciones

1.- Se debería fomentar la cultura tributaria en las personas para que ayuden a contribuir en el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicio de transporte 2020, a través de una conciencia tributaria que permita tener la información y política tributaria pertinente; también sobre la facturación de tributos a través del derecho tributario y justificación de gastos. Y por último, conocer las infracciones tributarias y que sanciones económicas se les aplicarían si evaden impuestos.

2.- Se debería fomentar cuales son las obligaciones formales y sustanciales tiene que tener una empresa con la Sunat y qué obligaciones y derechos tributarios de los administrados deberían de tener; todo ello con la finalidad que las personas tanto naturales como jurídicas paguen y permitan al estado sostener y financiar los gastos públicos.

7. Referencias

- Adrianzén, C. (23 de Diciembre de 2015). Informalidad tributaria. El Comercio.
- Affón, B. J. (s.f.). Documentos Mercantiles. Retrieved from Factura: <http://www.monografias.com/trabajos14/documenmercant/documenmercant.shtml>
- Alva Matteucci, M. (2012). Gastos deducibles y reparos tributarios. Lima: Pacifico.
- Alva, M. (01 de marzo del 2012). El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación. [Entrada en Blog]. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-larenta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Belsunce, F. (2003). Fundamentos de Derecho Tributario. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Bravo, F. (2012). Cultura tributaria, libro de consulta. Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduana.
- Bravo, F. (Junio, 2011). Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú - *CIAT Revista de Administración Tributaria*. N° 31, p.1.
- Bravo, J. (2002). La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. Tema II: Implicancia de las NICs en la aplicación del Impuesto a la Renta. VII Jornadas Nacionales de Tributación. Recuperado de 125 http://www.ifaperu.org/uploads/articles/8_03_CT28_JABC.pdf
- Camargo, D., (2005). Evasión Tributaria tiene denuncias y pueden ser dos clases: Veraz o infundada. Edición electrónica a texto completo en www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/
- Chávez Cipriano, Alex Percy (2015). Política tributaria y recaudación tributaria en el Perú. Recuperado el 19 de julio del 2017 de <http://www.monografias.com/trabajos105/politica-tributaria-yrecaudacion-tributaria-peru/politica-tributaria-y-recaudaciontributaria-peru.shtml>
- Conexionesan (2019) .Ley Penal Tributaria: su aplicación en las finanzas de tu empresa. Obtenido: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/10/ley-penal-tributaria->

[su-aplicacion-en-las-finanzas-de-tu-empresa/#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20Ley%20Penal%20Tributaria%2C%20el%20delito%20contable%20es%20aquel,llevar%20libros%20y%20registros%20contables.&text=No%20anotar%20actos%2C%20operaciones%20e,los%20libros%20y%20registros%20contables.](#)

Gálvez (2014) Diseño estrategias para incrementar la recaudación tributaria a través de la formalización de contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría aplicado a la realidad del Perú.

Medrano, H (2016). Impuesto a la renta e inversiones en el exterior. Recuperado de http://www.ipdt.org/editor/docs/03_Rev34_HMC.pdf

Mejia, H. (2016), Análisis de la aplicabilidad de un modelo semidual de recaudación de impuesto a la renta en personas naturales en Ecuador, Período 2012 – 2014. (Tesis Maestría). Instituto de Altos Estudios Nacionales. Ecuador

Moreira A. (2016) “Aplicación del régimen impositivo simplificado Ecuatoriano (RISE) en el comercio informal de la Ciudad de milagro y su análisis en la evasión Tributaria de dicho sector, Período 2012-2015”, Universidad de Guayaquil. Ecuador.

Northcote, C. (2009). El Contrato de Arrendamiento y el Arrendamiento Financiero Fuente: Actualidad Empresarial, N° 177 - Segunda Quincena de Febrero 2009

Omeba, E. J. (1981). Enciclopedia Jurídica Omeba tomo XI. Buenos Aires: Industria Gráfica

Ortega, Castillo & Pacherras (2014 p. 162 y 349). La Relación De Derecho Público, Consistente En El Vínculo Entre El Acreedor (Sujeto Activo) Y El Deudor Tributario (Sujeto Pasivo) Establecido Por La Ley.

Pérez Porto, J., & Merino, M. (2013). Definicion.de. Obtenido de Definición de Tasa Efectiva: <https://definicion.de/tasa-efectiva/>

Rodríguez Calderón Diana (2015) “Evasión y elusión de impuesto”. Universidad Militar de Nueva Granada. Colombia

Salinas, L (2018), El impuesto a la renta y su influencia en la recaudación de la renta de primera categoría en el Perú, 2015 -2017. (Tesis Maestría). Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Perú

Serrano, M. (2012). La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Financieros.

Sunat (2016). Sistema de gestión antisoborno. Obtenido: <https://www.sunat.gob.pe/institucional/integridad/sgAntisoborno.html>

SUNAT, (2012) Tributemos “Conciencia ante la Evasión”. Lima Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

SUNAT. (2016). La administración tributaria y los administrados. Obtenido de SUNAT.

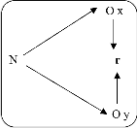
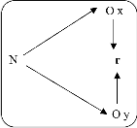
8. Anexos

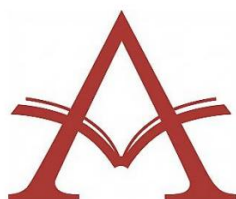
Anexo 1°: Matriz de operacionalización

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
<p style="text-align: center;">(X)</p> <p style="text-align: center;">Cultura tributaria</p>	<p>X.1. Conciencia tributaria.</p> <p>X.2. Facturación de tributos.</p> <p>X.3. Infracciones tributarias.</p>	<p>X.1.1. Información tributaria X.1.2. Política Tributaria</p> <p>X.2.1. Derecho tributario X.2.2. Justificación de gastos</p> <p>X.3.1. Tipos de infracciones Tributarias. X.3.2. Sanción Tributaria.</p>
<p style="text-align: center;">(Y)</p> <p style="text-align: center;">Cumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p>Y.1.- Obligaciones</p> <p>Y.2. Obligaciones y derechos tributarias de los administrados</p>	<p>Y.1.1 Obligaciones formales Y.1.2. Obligaciones sustanciales</p> <p>Y.2.1 Obligaciones de los administrativos Y.2.2 Derechos de los administrados</p>

Anexo 2º: Matriz de consistencia

TEMA: La cultura tributaria y el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	MÉTODO
<p><u>Problema General</u></p> <p>¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020?</p>	<p><u>Objetivo General</u></p> <p>Conocer la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020.</p>	<p><u>Hipótesis General</u></p> <p>La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020</p>	<p>(X)</p> <p>Cultura tributaria</p>	<p>X.1. Conciencia tributaria.</p> <p>X.2. Facturación de tributos.</p> <p>X.3. Infracciones tributarias.</p>	<p>X.1.1. Información tributaria</p> <p>X.1.2. Política Tributaria</p> <p>X.2.1. Derecho tributario</p> <p>X.2.2. Justificación de gastos</p> <p>X.3.1. Tipos de infracciones Tributarias.</p> <p>X.3.2. Sanción Tributaria.</p>	<p>Población = 45</p> <p>Muestra = 45</p> <p>Método: Científico</p> <p>Técnicas:</p> <p>Para acopio de datos:</p> <p>La observación</p> <p>Encuesta</p> <p>Análisis documental y bibliográfica.</p> <p>Instrumentos de recolección de datos:</p> <p>Observación indirecta.</p> <p>Cuestionario</p> <p>Análisis de contenidos y fichas.</p> <p>Para el procesamiento de datos.</p> <p>Consistencia, codificación, tabulación de datos.</p> <p>Técnicas para el análisis e interpretación de datos.</p> <p>Paquete estadístico SPSS 25.0</p> <p>Estadística descriptiva para cada variable.</p> <p>Para presentación de datos</p> <p>Cuadros, gráficos y figuras estadísticas.</p> <p>Para el informe final:</p> <p>Esquema propuesto por la Universidad Peruana de las Américas</p> <p>Tipo de investigación:</p> <p>Básica.</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>Descriptiva correlacional.</p> 
<p><u>Problemas Específicos</u></p> <p>1) ¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020?</p> <p>2) ¿Cómo la facturación de tributos se relaciona con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020?</p> <p>3) ¿Cómo las infracciones tributarias se relacionan con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020?</p>	<p><u>Objetivos Específicos</u></p> <p>1) Conocer la conciencia tributaria y su relación con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020.</p> <p>2) Conocer la facturación de tributos y su relación con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020.</p> <p>3) Conocer las infracciones tributarias y su relación con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020.</p>	<p><u>Hipótesis Específicos</u></p> <p>1) La conciencia tributaria se relaciona significativamente con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.</p> <p>2) La facturación de tributos se relaciona significativamente con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.</p> <p>3) Las infracciones tributarias se relacionan significativamente con los arrendamientos de locales comerciales de personas naturales en las galerías de Santa Anita Lima 2019.</p>	<p>(Y)</p> <p>Cumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p>Y.1.- Obligaciones</p> <p>Y.2. Obligaciones y derechos tributarias de los administrados</p>	<p>Y.1.1 Obligaciones formales</p> <p>Y.1.2. Obligaciones sustanciales</p> <p>Y.2.1 Obligaciones de los administrativos</p> <p>Y.2.2 Derechos de los administrados</p>	<p>Para presentación de datos</p> <p>Cuadros, gráficos y figuras estadísticas.</p> <p>Para el informe final:</p> <p>Esquema propuesto por la Universidad Peruana de las Américas</p> <p>Tipo de investigación:</p> <p>Básica.</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>Descriptiva correlacional.</p> 



UNIVERSIDAD
PERUANA DE LAS AMÉRICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Estimado colega esperamos tu colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, el presente cuestionario. Se agradece no dejar ninguna pregunta sin responder.

El objetivo es recopilar información, para conocer la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de pago de impuestos en una empresa de servicios de transporte - 2020.

Instrucciones: Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa (x) la escala que crea conveniente.

Escala valorativa

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

CULTURA TRIBUTARIA (X)						
Nº	X.1. CONCIENCIA TRIBUTARIA.	N	C.N	A	C.S	S
1	X.1.1. ¿Tiene en cuenta la información tributaria en la empresa de servicios de transporte?					
2	X.1.3. ¿Muestra una buena política Tributaria en la empresa de servicios de transporte?					
	X.2.- FACTURACIÓN DE TRIBUTOS.					
3	X.2.1. ¿Tiene en cuenta los derechos tributarios en la empresa de servicios de transporte?					
4	X.2.2. ¿Presenta justificación de gastos en la empresa de servicios de transporte?					
	X.3.- INFRACCIONES TRIBUTARIAS.					
5	X.3.1. ¿Tiene consideraciones a los tipos de infracciones Tributarias en la empresa de servicios de transporte?					
6	X.3.2. ¿Tiene en cuenta las sanciones tributarias en la empresa de servicios de transporte?					
	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Y)					
	Y.1.- OBLIGACIONES	N	C.N	A	C.S	S
7	Y.1.1. ¿Tiene conocimiento de las obligaciones formales en la empresa de servicios de transporte?					

8	Y.1.2. ¿Tiene presente las obligaciones sustanciales en la empresa de servicios de transporte?					
	Y.2.- OBLIGACIONES Y DERECHOS TRIBUTARIAS DE LOS ADMINISTRADOS					
9	Y.2.1 ¿Tiene en cuenta las obligaciones de los administrativos en la empresa de servicios de transporte?					
10	Y.2.2 ¿Tiene presente los derechos de los administrados en la empresa de servicios de transporte?					

Muchas gracias por tu colaboración